



II LEGISLATURA

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO

DIPUTADO MIGRANTE

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Raúl de Jesús Torres Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional del Congreso de la Ciudad de México, en la II Legislatura, con fundamento en los artículos 29, Apartado D, inciso a y 30, numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción XXI, y 12, fracción II, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 95, fracción II, y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 6, DE LA LEY ORGANICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, al tenor de lo siguiente:

1

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La zona metropolitana del Valle de México ha adquirido históricamente una gran relevancia en materia económica y social a nivel nacional e internacional, siendo un referente a nivel mundial en inversión, cultura y otros aspectos que hacen que cada día exista un mayor flujo migratorio en la Ciudad. Tan to mexicanos que salen como extranjeros que vienen a vivir a la capital generan ingresos económicos para el Estado y fortalecen la economía de las y los capitalinos.

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207

La Ciudad, por su posición geográfica, ha logrado posicionarse como un lugar importante y de trascendencia para la actividad económica de la región latinoamericana, sirviendo como puente financiero hacia Estados Unidos y Canadá.

La Ciudad de México ha firmado acuerdos y compromisos con ciudades y organizaciones internacionales en diversos ámbitos y ha sido, es y será sede de eventos internacionales que atraen a visitantes de diversas partes del mundo.

La comunidad de capitalinos residentes en el extranjero ha adquirido mucha fuerza en los últimos años por su contribución y fortalecimiento a la economía local, así como su participación activa en procesos democrático. Derivado de lo anterior, surgió la Diputación Migrante que el día de hoy tengo la oportunidad de representar.

2

Por otro lado, el Consejo Económico, Social y Ambiental es un Órgano de diálogo social y concertación pública, que colabora con el Gobierno Local, las Alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable, en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

A través del Consejo; el Gobierno y las Alcaldías garantizan la participación y coordinación con las organizaciones de la sociedad civil, empresariales, instituciones académicas, de trabajadores y de profesionistas en la constitución de un Estado social y democrático de pleno ejercicio de los derechos con valores de libertad, igualdad, cohesión social y participación ciudadana como una instancia de carácter consultivo y propositivo.

Para el desempeño de sus funciones el Consejo cuenta con autonomía técnica y financiera y en el desempeño de sus actividades se respetan los principios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad.

Es por lo anterior, que se debe de considerar la inclusión de las voces de las y los mexicanos residentes en el extranjero para contribuir a los trabajos del Consejo Económico Social y Ambiental de la Ciudad de México. La inclusión de esta representación fortalecerá aún más la voz de las y los capitalinos que se encuentran viviendo fuera de México y que tanto aportan día a día a nuestra ciudad.

PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

No se detecta problema desde la perspectiva de género.

3

ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

En el contexto actual la sociedad, la globalización y el avance en tecnologías, así como aspectos económicos, de seguridad y sociales han influido en el aumento en la migración de personas de un país a otro en busca de mejores oportunidades.

Dentro de la migración existen dos tipos que especifican su temporalidad. El primero es la migración temporal en la que una persona sale de su país o ciudad de origen por un determinado tiempo. Esta migración se puede deber a factores laborales de manera temporal o por proyecto, o también por

motivos académicos en la que las personas buscan un intercambio o realizar un grado fuera de su ciudad de origen.

El segundo tipo de migración se da de manera permanente en la que las personas se quedan a vivir en los países y ciudades de manera definitiva.

En ambos casos los gobiernos de los países deben de velar por los intereses y preocupaciones para realizar las gestiones y trámites pertinentes que puedan beneficiar a las personas originarias de su país en el extranjero.

En el caso de los mexicanos que radican en el extranjero han adquirido una voz muy importante y gran influencia en la economía y participación ciudadana desde los países en los que residen hacia México.

4

En 2005 se reconoció por primera vez el voto para Presidente de la República para los mexicanos residentes en el extranjero y poco a poco se han ido abriendo los espacios para la votación por gubernaturas, y en el caso de la Ciudad de México, Jefatura de Gobierno. A partir del 2021 la Ciudad elige un diputado electo desde el exterior para ser voz de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero en el congreso local.

Asimismo, los mexicanos residentes en el extranjero, a través de las remesas, impulsan y apoyan la economía de nuestro país y nuestra ciudad, siendo así que, según datos del Banco de México, para 2023, los ingresos por remesas fueron de 63,313 millones de dólares, monto mayor al de 58,868 millones de dólares reportado en 2022 y que significó un crecimiento anual de 7.6%¹, cifras

¹ Ingresos y Egresos por Remesas, diciembre de 2023

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/remesas/%7BFE4559B7-66D0-0A28-8175-D2A7E24AA1E5%7D.pdf>

que demuestran la importancia que tienen nuestros connacionales en el desarrollo económico de nuestro país. Aunado a lo anterior, en lo que va del 2024, en el primer bimestre, se han reportado 9,085 millones de dólares, cantidad que supera a los 8,783 millones de dólares del mismo periodo de 2023 y que representaría un aumento de 3.4%².

La Ciudad de México como lo dice su Constitución es una Ciudad Global en la que se promueve su presencia en el mundo y su inserción en el sistema global y de redes de ciudades y gobiernos locales, estableciendo acuerdos de cooperación técnica con organismos multilaterales, instituciones extranjeras y organizaciones internacionales y asumiendo su corresponsabilidad en la solución de los problemas de la humanidad, bajo los principios que rigen la política exterior.

5

La propia Constitución reconoce la existencia del Consejo Económico, Social y Ambiental como un órgano encargado de la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

Para fortalecer al Consejo se propone darle voz a las y los representantes de la comunidad de capitalinas y capitalinos residentes en el exterior, ya que su aporte al desarrollo económico de la Ciudad es sustancial para el día a día de muchas de las familias que viven en la capital del país.

² Ingresos y Egresos por Remesas, febrero de 2024

<https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/remesas/%7BA3350383-2234-0F8C-4323-2EE62E0428D2%7D.pdf>

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

PRIMERO.- Que el artículo 5º de la Constitución Política de la Ciudad de México, respecto a una ciudad garantista establece la progresividad de derechos reconocidos en ella para todas y todos los capitalinos, al tenor de lo siguiente:

Artículo 5 Ciudad garantista

A. Progresividad de los derechos

1. Las autoridades adoptarán medidas legislativas, administrativas, judiciales, económicas y las que sean necesarias hasta el máximo de recursos públicos de que dispongan, a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en esta Constitución. El logro progresivo requiere de una utilización eficaz de los recursos de que dispongan y tomando en cuenta el grado de desarrollo de la ciudad.

(...)

SEGUNDO.- El artículo 17 de la Constitución Política de la Ciudad de México referente al bienestar social y la economía distributiva en su fracción C, reconoce al Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México como un órgano de diálogo social y concertación pública. Colaborará con el gobierno local, las alcaldías y el Cabildo en la promoción del desarrollo social incluyente, el cumplimiento de los derechos, el fomento del crecimiento económico sustentable en la viabilidad y equilibrio fiscales de la Ciudad y el empleo, y la justa distribución del ingreso.

La Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México es la encargada de regular a este órgano.

TERCERO.- Que el artículo 6 de esta ley determina la integración del Consejo a través de dos tipos de participantes; las personas consejeras y las personas invitadas permanentes. Los primeros serán los actores reales del Consejo, los segundos son funcionarios públicos de la Ciudad de México que acuden en calidad de invitados permanente con derecho a voz y voto.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

La denominación de la **iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción al artículo sexto de la Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.**

7

En el siguiente cuadro comparativo se explica la adición del párrafo a reformar:

Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.	Ley Orgánica del Consejo Económico, Social y Ambiental de la Ciudad de México.
Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones	Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones

<p>académicas, de las Alcaldías, así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según se indica a continuación:</p> <p>A. Personas Consejeras.</p> <p>I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil;</p> <p>II. 6 representantes de organizaciones empresariales;</p> <p>III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores;</p> <p>IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas;</p> <p>V. 6 representantes de instituciones académicas; y</p> <p>VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México.</p>	<p>académicas, de las Alcaldías, de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero, así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según se indica a continuación:</p> <p>A. Personas Consejeras.</p> <p>I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil;</p> <p>II. 6 representantes de organizaciones empresariales;</p> <p>III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores;</p> <p>IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas;</p> <p>V. 6 representantes de instituciones académicas;</p> <p>VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México; y</p> <p>VII. 2 representantes de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero.</p> <p>B. ...</p>
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

CAPÍTULO II

Integración

Artículo 6°. - El Consejo se integra por personas Consejeras representantes de organizaciones: de la sociedad civil, empresariales, de trabajadores, de profesionistas, de instituciones académicas, de las Alcaldías, **de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero**, así como diversas autoridades en la Ciudad de México, en calidad de invitados permanentes según se indica a continuación:

A. Personas Consejeras.

I. 6 representantes de organizaciones de la sociedad civil;

II. 6 representantes de organizaciones empresariales;

III. 6 representantes de organizaciones de trabajadores;

IV. 6 representantes de organizaciones de profesionistas;

V. 6 representantes de instituciones académicas;

VI. La persona Titular de cada Alcaldía de la Ciudad de México; **y**

VII. 2 representantes de la comunidad de capitalinos residentes en el extranjero.

B. ...

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este Pleno la siguiente iniciativa con proyecto de decreto.

DECRETO

ÚNICO.- SE ADICIONA UNA FRACCIÓN VII, AL ARTÍCULO 6, DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONSEJO ECONÓMICO, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

10

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles sede del Congreso de la Ciudad de México, a los dieciséis días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

Raúl Torres

RAÚL DE JESÚS TORRES GUERRERO
Diputado Migrante

OFICINA

Plaza de la Constitución #7, Colonia Centro Histórico, Alcaldía Cuauhtémoc
C.P. 06010, Teléfono 55 5130 1900 ext. 2207